



## ACTA No. 02/2022

### **ACTA No. 02/2022** **REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA** **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del lunes diecisiete de enero de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; y **miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana, Reina Marisol Bonilla Melgar y David Alejandro Vásquez Reyes, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

#### **- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

#### **- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Lectura y aprobación de las actas 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021 y 06/2021**
- II. Reservado.
- III. Solicitud de aprobación de proyectos
- IV. Solicitud para autorizar a la presidenta de la Junta Directiva para el otorgamiento de poder general judicial y especial a favor de abogados de la DOM para intervenir en procesos judiciales
- V. Rechazo de todas las ofertas recibidas en la Licitación Competitiva DOM-LC-04/2021, "Remodelación del Centro Escolar Estado de Israel, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate"
- VI. Rechazo de todas las ofertas recibidas en la Licitación Competitiva DOM-LC-06/2021, "Remodelación de Unidad de Salud en Cantón San Juan, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán".

#### **Desarrollo de la Agenda**

##### **I) Lectura y aprobación de las actas 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021 y 06/2021**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021 y 06/2021, siendo el contenido de las mismas, ratificado por unanimidad por la Junta Directiva.

II) Reservado.

### III) Solicitud de aprobación de proyectos

El \_\_\_\_\_, en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem, mediante Memorándum Ref. SEJ-INT-2022-001, presenta a la Junta Directiva solicitud de aprobación para la ejecución de los proyectos en el presente ejercicio, los cuales detalla a continuación:

- 1- Estudios topográficos y geotécnicos para evaluación de la subrasante de las calles y edificaciones.
- 2- Servicios de valuación de activos fijos o bienes de Centros Escolares.
- 3- Servicios de valuación de bienes inmuebles en caserío El Mozote, departamento de Morazán.

Agrega que los proyectos mencionados, fueron evaluados técnica y financieramente de conformidad con el marco legal aplicable, y procedió a exponer los trabajos que se ejecutarán, la ubicación de los mismos y otros requisitos establecidos para su ejecución.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el Artículo 14 literal h) y lo establecido en el Artículo 3 literal a) y e) de la Ley de Creación de la DOM; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la ejecución de los proyectos que se han detallado anteriormente, de la forma expresada e incorporarlos en el Plan Anual de la DOM del año 2022.

**IV) Solicitud para autorizar a la presidenta de la Junta Directiva para el otorgamiento de poder general judicial y especial a favor de abogados de la DOM para intervenir en procesos judiciales.**

La Gerente Legal \_\_\_\_\_, a través de memorándum GEL-2022-002 de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós; expone la necesidad de otorgar poder general judicial a favor de abogados de la DOM para que, puedan representar judicialmente a la DOM y a la Junta Directiva de la DOM, señalando lo siguiente:

De conformidad con el contenido del artículo 7 literal a), de la Ley de Creación de la DOM son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

Representar en forma judicial y extrajudicial a la Dirección Nacional de Obras Municipales, puediendo otorgar poderes generales, judiciales, administrativos y especiales, previa autorización de la Junta Directiva.

Actualmente, no existen procesos administrativos o judiciales en contra de la DOM, sin embargo, en atención al artículo 33 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, la DOM, sucede a partir de la vigencia de la misma en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que, corresponden al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), [...] a excepción de las obligaciones y responsabilidades que en este capítulo se señala que el FISDL debe ejecutar al 31 de diciembre de 2021; en consonancia con lo anterior, informa que, se han recibido aproximadamente 40 procesos judiciales de diferente naturaleza promovidos en contra de FISDL, por lo que, surge la necesidad de que, la Junta Directiva de la DOM, confiera poder general judicial a nombre de los abogados de la DOM para que, la DOM y la Junta Directiva de la DOM, puedan ser representados en tales procesos.

En virtud de lo anterior, resulta procedente conferir poder general judicial a los abogados

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, para que, de forma conjunta o separada puedan representar judicialmente a la DOM y a la Junta Directiva de la DOM, en todos los trámites e instancias procesales correspondientes, en toda clase de juicios, en los cuales la DOM o la Junta Directiva de la DOM, puedan tener interés como actores, demandados o en cualquier otro carácter, pudiendo interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios que resulten procedentes,

asimismo, se les confieran las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo sesenta y nueve, inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, para recibir emplazamientos, así como para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso, inclusive la de transigir.

Por lo antes expresado, la Gerente Legal solicita que, se otorgue poder general judicial a favor de los abogados

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,

para que, de forma conjunta o separada puedan representar judicialmente a la DOM y a la Junta Directiva; y, delegar a la Presidenta de la Junta Directiva, para que, en nombre y representación de la misma, pueda comparecer ante notario a otorgar el referido poder general judicial.

La Junta Directiva, después de haber valorado la solicitud realizada por la Gerente Legal de la DOM, de conformidad con los artículos 7 literal a) y 33 de la Ley de Creación de la DOM por unanimidad **ACUERDA:** Delegar a la Presidenta de la Junta Directiva, para que, en nombre y representación de la misma, pueda comparecer ante notario a otorgar poder general judicial a favor de los abogados

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, para que, de forma conjunta

o separada puedan representar judicialmente a la DOM y a la Junta Directiva.

**V) Solicitud de aprobación de recomendación de rechazo de las ofertas de la Licitación Competitiva DOM-LC-04/2021, "Remodelación del Centro Escolar Estado de Israel, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate.**

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, \_\_\_\_\_, el informe de resultado de las evaluaciones de ofertas de la Licitación Competitiva DOM-LC-04/2021, "Remodelación del Centro Escolar Estado de Israel, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate".

La Junta Directiva manifiesta que visto el informe de fecha catorce de enero de dos mil veintidós suscrito por el Panel de Evaluación, y considerando:

Que, el método de Selección utilizado es el de **Licitación Competitiva (LC)**

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado el 4 de diciembre de 2021, en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales ([www.obrasmunicipales.gob.sv](http://www.obrasmunicipales.gob.sv)).

Que, a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 42 interesados

Que, el día 11 de enero de 2022, hasta las 3:00 p.m., se efectuó la recepción de las ofertas en las oficinas de la DOM y a continuación se realizó el acto público de apertura de las ofertas recibidas, levantándose un acta, la que fue firmada por los representantes presentes de los oferentes participantes.

Las ofertas recibidas, sus montos y plazos se detallan en el siguiente cuadro:

#	Empresa	Monto Ofertado	Plazo Ofertado
1	Sánchez Cristales, S.A. de C.V.	\$1,993,748.32	250 días
2	MC Constructores, S.A. de C.V.	\$1,802,245.33	270 días
3	FC&E, S.A. de C.V.	\$2,121,200.80	90 días
4	Prisma Ingenieros, S.A. de C.V.	\$1,995,298.69	300 días
5	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	\$2,049,854.07	250 días
6	Construcción y Ferretería, S.A. de C.V.	\$2,411,374.74	277 días
7	Serpas y López, S.A. de C.V.	\$3,798,522.28	300 días

Con fecha siete de enero de dos mil veintidós, en sesión de Junta Directiva No. 001/2022, fueron aprobados los miembros del panel de evaluación

Que, el Panel de Evaluación realizó la evaluación según lo definido en el Documento de Solicitud de Ofertas, comenzando por el Cálculo del Puntaje Combinado de las Ofertas; utilizando los montos resultantes de la revisión aritmética de las listas de cantidades de los Licitantes, se procedió a calcular el Puntaje Financiero (Pf) y el Puntaje Técnico (Pt) de cada una de las ofertas recibidas.

A continuación, se presentan los cálculos y resultados del puntaje combinado obtenido por cada oferente:

LICITANTE	Monto revisado	Puntos	Plazo ofertado	Puntos	Pf	Pt	(S)
					70%	30%	Total
Sánchez Cristales, S.A. de C.V.	\$1,996,009.84	90.60	250	100.00	63.42	30.00	93.42
MC Constructores, S.A. de C.V.	\$1,808,393.77	100.00	270	92.59	70.00	27.78	97.78
FC&E, S.A. de C.V.	\$2,140,919.13	84.47	318	78.62	59.13	23.59	82.72
Prisma Ingenieros, S.A. de C.V.	\$1,997,568.35	90.53	300	83.33	63.37	25.00	88.37
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	\$2,049,843.50	88.22	250	100.00	61.75	30.00	91.75

Construcción y Ferretería, S.A. de C.V.	\$2,913,673.30	62.07	277	90.25	43.45	27.08	70.53
Serpas y López, S.A. de C.V.	\$3,810,378.94	47.46	300	83.33	33.22	25.00	58.22

Asimismo, se revisó la Documentación Legal presentada por los Licitantes y la situación financiera de los licitantes concluyendo que cumplen con lo establecido en el DSO.

También se verificó que los oferentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, así como que los Licitantes no se encontraron en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública derivados de las sanciones que contempla la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

Cumplido lo anterior, se procedió a efectuar la evaluación de los oferentes que obtuvieron el mayor puntaje combinado, de conformidad a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas: Domicilio del Licitante, Experiencia del Licitante y experiencia del Personal Clave, concluyendo que cumplen sustancialmente con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

En seguimiento a lo establecido en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, se condujo un Análisis de razonabilidad del precio ofrecido, el cual se resume a continuación:

De acuerdo con la guía para conducir análisis de razonabilidad de precios, se utilizó el método 7. Presupuesto del área solicitante, considerando que el monto del proceso establecido en el Plan de Adquisiciones fue tomado del Plan de Inversión presentado para la aprobación de la Junta Directiva de la DOM por el área técnica de la DOM.

Sobre esa base se comparó el monto del Licitante que cumple sustancialmente con lo requerido por el Documento de Solicitud de Ofertas con el Estimado del proceso de Adquisiciones en el PAD 01/2021.

Para el proceso DOM –LC-04/2021, Remodelación del Centro Escolar Estado de Israel, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, el menor monto evaluado que cumple sustancialmente con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO) corresponde al mismo Licitante que obtuvo el mayor puntaje combinado de monto y plazo, no obstante dicho monto es superior al monto estimado por la DOM por lo cual el monto ofertado se considera irrazonablemente alto, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM.

Considerando lo anterior y que los montos de las otras ofertas recibidas son mayores que el monto del Licitante que cumple sustancialmente con lo requerido por el Documento de Solicitud de Ofertas se recomendó rechazar todas las ofertas del proceso, por ser irrazonablemente altas en relación con el monto estimado para el mismo, lo anterior, de conformidad con en el Art. 47 de la Ley Simplificada de

Adquisiciones para Obras Municipales, el cual establece: “La DOM, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son sustancialmente más altos que el estimado original, ...”

Con base a lo anterior, la Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo estipulado en los artículos 13 y 47 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de ofertas y proceder a RECHAZAR el total de las ofertas presentadas para la Licitación Competitiva DOM-LC-04/2021, “Remodelación del Centro Escolar Estado de Israel, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate”, por ser irrazonablemente altas en relación con el monto presupuestado para el proyecto

Dar inicio a un nuevo proceso de Licitación Competitiva para adjudicar la ejecución del proyecto “Remodelación del Centro Escolar Estado de Israel, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate” y proceder a efectuar una nueva convocatoria.

De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

**VI) Solicitud de aprobación de recomendación de rechazo de las ofertas de la Licitación Competitiva DOM-LC-06/2021 “Remodelación de la Unidad de Salud en Cantón San Juan, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán”.**

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, \_\_\_\_\_, el informe de resultado de las evaluaciones de ofertas de la Licitación Competitiva DOM-LC-06/2021 “Remodelación de la Unidad de Salud en Cantón San Juan, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán”.

La Junta Directiva manifiesta que visto el informe de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Panel de Evaluación, y considerando:

Que, el método de Selección utilizado es el de **Licitación Competitiva (LC)**

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales ([www.obrasmunicipales.gob.sv](http://www.obrasmunicipales.gob.sv)).

Que, a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 50 interesados

Que, el día 10 de enero de 2022, hasta las 10:00, se efectuó la recepción de las ofertas en las oficinas de la DOM y a continuación se realizó el acto público de apertura de las ofertas recibidas, levantándose un acta, la que fue firmada por los representantes presentes de los oferentes participantes.

Las ofertas recibidas, sus montos y plazos se detallan en el siguiente cuadro:

#	Empresa	Monto total	Plazo
1	Constructora de Oriente, S.A. de C.V.	\$349,670.96	105 días
2	Inversiones Mendoza, S.A. de C.V.	\$467,185.93	100 días

Con fecha siete de enero de dos mil veintidós, en sesión de Junta Directiva No. 001/2022, fueron aprobados los miembros del panel de evaluación

Que, el panel de evaluación realizó la evaluación según lo definido en el Documento de Solicitud de Ofertas, comenzando por el Cálculo del Puntaje Combinado de las Ofertas; utilizando los montos resultantes de la revisión aritmética de las listas de cantidades de los Licitantes, se procedió a calcular el Puntaje Financiero (Pf) y el Puntaje Técnico (Pt) de cada una de las ofertas recibidas.

A continuación, se presentan los cálculos y resultados del puntaje combinado obtenido por cada oferente:

LICITANTE	Monto revisado	Puntos	Plazo ofertado	Puntos	Pf	Pt	(S)
					70%	30%	Total
CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. de C.V.	\$353,164.24	100.00	105	95.24	70.00	28.57	98.57
INVERSIONES MENDOZA, S.A. de C.V.	\$467,718.68	75.51	100	100	52.86	30.00	82.91

Asimismo, se revisó la Documentación Legal presentada por los Licitantes y la situación financiera de los licitantes concluyendo que cumplen con los establecido en el DSO.

También, se verificó que los oferentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, así como que los Licitantes no se encontraran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública derivados de las sanciones que contempla la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

Cumplido lo anterior, se procedió a efectuar la evaluación de los oferentes que obtuvieron el mayor puntaje combinado, de conformidad a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas:

Domicilio del Licitante, Experiencia del Licitante y experiencia del Personal Clave, concluyendo que cumplen sustancialmente con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

En seguimiento a lo establecido en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, se condujo un análisis de razonabilidad del precio ofrecido, el cual se resume a continuación:

De acuerdo con la guía para conducir análisis de razonabilidad de precios, se utilizó el método 7. Presupuesto del área solicitante, considerando que el monto del proceso establecido en el Plan de Adquisiciones fue tomado del Plan de Inversión presentado para la aprobación de la Junta Directiva de la DOM por el área técnica de la DOM.

Sobre esa base se comparó el monto del Licitante que cumple sustancialmente con lo requerido por el Documento de Solicitud de Ofertas con el Estimado del proceso de Adquisiciones en el PAD 01/2021.

Para el proceso DOM-LC-06/2021, Remodelación de la Unidad de Salud en Cantón San Juan, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán, el menor monto evaluado cumple sustancialmente con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas corresponde al mismo licitante que obtuvo el mayor puntaje combinado de monto y plazo, no obstante dicho monto es superior al monto estimado por la DOM por lo cual el monto ofertado se considera irrazonablemente alto, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM.

Considerando lo anterior y que los montos de las otras ofertas recibidas son mayores que el monto del Licitante que cumple sustancialmente con lo requerido por el Documento de Solicitud de Ofertas se recomendó rechazar todas las ofertas del proceso, por ser irrazonablemente altas en relación con el monto estimado para el mismo, lo anterior, de conformidad con en el Art. 47 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual establece: "La DOM, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son sustancialmente más altos que el estimado original, ..."

Con base a lo anterior, la Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo estipulado en los artículos 13 y 47 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de ofertas y proceder a RECHAZAR el total de las ofertas presentadas para la Licitación Competitiva DOM-LC-06/2021 "Remodelación de la Unidad de Salud en Cantón San Juan, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán", por ser irrazonablemente altas en relación con el monto presupuestado para el proyecto

Dar inicio a un nuevo proceso de Licitación Competitiva para adjudicar la ejecución del proyecto ""Remodelación de la Unidad de Salud en Cantón San Juan, Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán", y proceder a efectuar una nueva convocatoria.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las once horas con treinta minutos.

---

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**  
Presidenta de la Junta Directiva

---

**JAIME DAVID BATRES AMAYA**  
Director propietario designado por el Presidente de la  
República

---

**SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA**  
Directora suplente designada por el Presidente de la  
República

---

**HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA**  
Director propietario designado por el Ministerio de  
Hacienda

---

**DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES**  
Director suplente designado por el Ministerio de  
Hacienda

---



## ACTA No. 02/2022

**MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN**  
Directora propietaria designada por el Ministerio de  
Desarrollo Local

**REINA MARISOL BONILLA MELGAR**  
Directora suplente designada por el Ministerio de  
Desarrollo Local

---

**ALVARO ERNESTO O'BYRNE CEVALLOS**  
Secretario de la Junta Directiva